

Decreto No. 430, que concede naturalización dominicana al señor Arsenio R. C. Ortiz de Ferrán.

G. O. No. 8779, del 3 de agosto de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 430

VISTA la instancia que por conducto del Ministerio de Interior y Policía ha elevado el señor Arsenio R. C. Ortiz de Ferrán de nacionalidad cubana, mayor de edad, casado, de ocupación oficinista, portador de la cédula de identificación personal No. 281, serie 82, domiciliado y residente en la calle Isabel La Católica No. 45, de esta ciudad, en solicitud de que se le conceda la naturalización dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley No. 1683, sobre naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Concedo la naturalización dominicana al señor Arsenio R. C. Ortiz de Ferrán, de las generales arriba indicadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Ministerio de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Envíese a los Ministerios de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de agosto del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

JUAN BOSCH

Decreto No. 431, que concede naturalización dominicana al señor Antonio García López.

G. O. No. 8779, del 3 de agosto de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 431

VISTA la instancia que por conducto del Ministerio de Interior y Policía ha elevado el señor Antonio García López, de nacionalidad española, mayor de edad, soltero, de ocupación agricultor, portador de la cédula de identificación personal No. 3629, serie 53, domiciliado y residente en la Colonia Española del Municipio de Constanza, en solicitud de que se le conceda la naturalización dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Concedo la naturalización dominicana al señor Antonio García López, de las generales arriba indicadas.